

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE EXP046/2017/19: Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, de la 2ª fase de las obras de remodelación del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 19 de diciembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Jefe de Servicio de Obras y Proyectos del Área de Infraestructuras, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: VILCHES ARQUITECTOS, SLP

Se excluye del procedimiento la propuesta presentada por la empresa AXIAL INGENIERIA, SLU, al no aportar la documentación requerida en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Documentación específica a presentar por los licitadores".

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa VILCHES ARQUITECTOS, S.L.P., NIF B11488582, por un importe de 40.280,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 48.738,80€ (cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos) y con un período de ejecución de dos meses y medio, contados desde la firma del contrato, con el siguiente desglose:

- Proyecto Básico: 1 mes
- Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud visado: 1, 5 meses

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en

la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 17 ENE 2018

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro

